

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 016-2022-MDA/A

Ananea, 26 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- i. Resolución de Alcaldía Nº 331-2021-MDA/A, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía;
- Informe Nº 004-2022-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Ing. Cesar Lipa Álvarez, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iii. Informe Nº 006-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- Informe Nº 013-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Memorándum Nº 091-2022-MDA/GM, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Réforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1140, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" señala que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Publico;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores ingresos públicos que se efectúen por la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el inciso 3), numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son:

"3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.";

Pág. 1 | 3



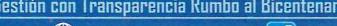












https://www.muniananea.gob.pe



CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno



Que, literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21º de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, procede cuando provienen de: iii). Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, las cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

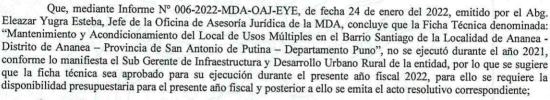


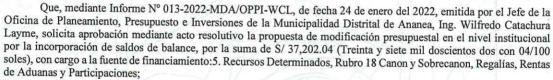
Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 331-2021-MDA/A, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, se APROBO la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local de Usos Múltiples en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea - Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina - Departamento Puno", hasta por el monto de S/. 37,202.04 (Treinta y siete mil doscientos dos con 04/100 soles);

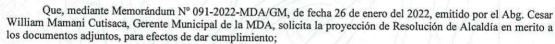


RETARIA

Que, mediante Informe Nº 004-2022-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Ing. Cesar Lipa Álvarez, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Solicita Actualización de Resolución y Certificación Presupuestal para el año fiscal 2022 para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local de Usos Múltiples en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea - Distrito de Ananea -Provincia de San Antonio de Putina - Departamento Puno", el mismo que fue aprobado en el año 2021, con la certificación presupuestal Nota Nº 0621, el mismo que no se ejecutó, por lo que es conveniente que la ficha técnica en mención se viabilice en el presente año;









Que, conforme al artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida, por lo que;

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE la modificación presupuestal en el nivel institucional por la incorporación de saldos de balance, por la suma de S/ 37,202.04 (Treinta y siete mil doscientos dos con 04/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:	En Soles
5. Recursos Determinados	37.202.04
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	37,202.04
1. Ingresos Presupuestarios	37,202.04
1. 9 Saldos de Balance	37,202.04
1. 9. 11. 11 Saldos de Balance	37,202.04
TOTAL INGRESOS:	37.202.04

EGRESOS:

: Instancias Descentralizadas

SECCION SEGUNDA **PLIEGO**

: Municipalidad Distrital de Ananea

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA **PRODUCTO**

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

: 3999999 Sin producto

Pág. 2 3

En Soles















CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO TIPO DE TRANSACCIÓN GENÉRICA DE GASTO

: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica

: 5. Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

Participaciones

: 5 Gastos Corrientes

: 2 Gastos Presupuestarios

: 2.3 Bienes y Servicios 37,202.04

37,202.04

TOTAL EGRESOS:

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN.

La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

<u> ARTÍCULO CUARTO</u>. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" preséntese, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISARITAL DE AN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA SECRETARIA GENERAL









